

Notificación PNT  
14/11/18



SEFIN  
Secretaría de  
Finanzas

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/872918/2018  
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R177 /2018  
Asunto: Orientación a solicitud de información folio 872918.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de noviembre de 2018

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **872918** consistente en: **"¿Cuál es la página en donde publican la CONVOCATORIAS para adquisiciones mediante licitaciones públicas, estatales? (sic)"**, y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos, Prestaciones de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, establece que **las convocatorias se publicarán en el sistema de adquisiciones estatal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las previstas en las fracciones II y III adicionalmente en el Diario Oficial de la Federación. Las convocatorias de la modalidad de invitación restringida, prevista en la fracción III del artículo 28 de la Ley, se realizarán a través de los medios establecidos en el Reglamento de la Ley.**

EL artículo 27 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos, Prestaciones de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, establece que tratándose de Licitaciones públicas, las convocatorias se publicarán en el sistema de adquisiciones estatal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las previstas en las fracciones II y III del artículo 32 de la Ley, adicionalmente en el Diario Oficial de la Federación. Las bases que establezcan los requisitos se pondrán a disposición de los interesados para su consulta, en el sistema de adquisiciones estatal, a partir del día en que se publique la convocatoria, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados obtenerlas oportunamente.

Así mismo el artículo 10 en las fracciones VIII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración establece que el Secretario tiene la facultad de establecer, dirigir y controlar la política

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Institucional de la Secretaría, así como normar la adquisición, arrendamiento y uso de bienes y servicios relacionados con la tecnología de la información, conducir la adquisición consolidada de bienes y contratación de arrendamientos o servicios de la Administración Pública Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 872918, se informa lo siguiente:

Se hace del conocimiento del solicitante que respecto a su cuestionamiento plasmado dentro de su solicitud de acceso a la información, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra IMPOSIBILITADA LEGAL Y MATERIALMENTE a emitir pronunciamiento al respecto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 en las fracciones VIII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración establece que el Secretario tiene la facultad de establecer, dirigir y controlar la política Institucional de la Secretaría, así como normar la adquisición, arrendamiento y uso de bienes y servicios relacionados con la tecnología de la información, conducir la adquisición consolidada de bienes y contratación de arrendamientos o servicios de la Administración Pública Estatal, motivo por el cual, se ORIENTA al solicitante para envíe mencionada solicitud de información a la antes mencionada **Secretaría de Administración del poder Ejecutivo del Estado**, en términos del artículo 10 fracciones VIII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado por ser sujeto obligado a emitir pronunciamiento alguno al respecto. La cual podrá ser presentada por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en las siguientes referencias digitales:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

<http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>

<http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/sistema-adquisiciones-estatal/>

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

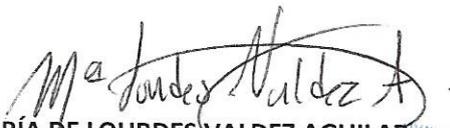
Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **872918**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

  
**MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

  
s/jca/mm/m

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.